

Sen Amartya. Ejes referenciales para una política pública potenciadora del desarrollo humano de la mujer

Transversal axes for the formulation of a public policy that enhances the human development of women based on the references of Sen Amartya

Jesús MORALES¹

Recibido	: 16.04.2023
Aprobado	: 19.07.2023
Publicado	: 31.07.2023

RESUMEN: La capacidad de agencia y el ejercicio pleno de las libertades individuales, se entienden en Sen Amartya como requerimientos para lograr la consolidación de la dignificación del ser humano. Este ensayo es resultado de una revisión documental sobre los aportes de Sen y propone los ejes tangenciales a partir de las cuales vertebrar acciones institucionales estratégicas que procuran atender los requerimientos inclusivos en condiciones paritarias, justas y equitativas de la mujer, dejando ver sus indiscutibles aportaciones al desarrollo holístico y multidimensional de este agente social; para lo cual, se requiere la ampliación de las posibilidades para impulsar la concreción de intereses personales, de iniciativas individuales y de acciones creativas que redunden en el fortalecimiento tanto de su autonomía como de su independencia. Esto supone, una ruptura significativa contra los mecanismos sociohistóricos y culturales que, como factores de riesgo han cercenado la posibilidad de actuación protagónicamente en el impulso de su propio proyecto de vida. Parte de los resultados indican que potenciación de las condiciones de vida de la mujer, demanda actuaciones sinérgicas que le dignifiquen multidimensionalmente, ampliando su capacidad de agencia y el involucramiento comprometido en la vida social. Se concluye que, en Sen se precisan los ejes transversales a partir de los cuales formular políticas públicas entre los que se mencionan: atención en salud, acceso a la educación, libertad en la concreción de iniciativas productivas, ejercicio del liderazgo, la participación política y el derecho a gozar de oportunidades de financiamiento.

PALABRAS CLAVE: libertades individuales, políticas públicas inclusivas, bienestar integral, calidad de vida, desarrollo humano, capacidad de agencia, dignificación humana.

ABSTRACT: The agency capacity and the full exercise of individual freedoms are understood in Sen Amartya as requirements to achieve the consolidation of the dignity of the human being. This essay, as a result of the documentary review of the author's contributions, collects the tangential ideas from which to structure strategic axes that, together with meeting the inclusive requirements in equal, fair and equitable conditions for women, also reveals their indisputable contributions to the holistic and multidimensional development of this social agent; for which, the expansion of possibilities is required to promote the concretion of personal interests, individual initiatives and creative actions that result in the strengthening of both their autonomy and their independence. This supposes a significant rupture against the socio-historical and cultural mechanisms that, as risk factors, have curtailed the possibility of acting in a leading role in the promotion of their own life project. It is concluded that, in Sen, the transversal axes are specified from which to formulate public policies, among which are mentioned: health care, access to education, freedom in the realization of productive initiatives, exercise of leadership, political participation and the right to enjoy financing opportunities.

KEYWORDS: individual liberties, inclusive public policies, integral well-being, quality of life, human development, agency capacity, human dignity.

CÓMO CITAR: HOW TO CITE:

Morales, J. (2023). Sen Amartya. Ejes referenciales para una política pública potenciadora del desarrollo humano de la mujer. *Mujer y Políticas Públicas*, 2(1), 61-80. <https://doi.org/10.31381/mpp.v2i1.5855>

¹ Politólogo. Investigador Socioeducativo Emérito Universidad de Los Andes, Venezuela, Email: lectoescrituraula@gmail.com
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8379-2482>



INTRODUCCIÓN

La libre agencia de las mujeres figura entre los principales propósitos de las obras de Sen Amartya, en el cual subyacen aspectos valiosos que procuran la dignificación de su existencia a partir de la reivindicación de los derechos globales que unidos a las libertades individuales, se entienden como el engranaje potenciador del proceder autónomo, la capacidad de decisión y participación en los asuntos propios y los relacionados con la creación de condiciones conexas que redunden en la potenciación de la calidad de vida y del bienestar integral para todos. Esta capacidad de agencia como proceso activo de actuación, goce y disfrute de las libertades individuales y colectivas, empodera a la mujer de la facultad para fijar el destino que considera oportuno y beneficioso, pero también, le adjudica la responsabilidad de asumir el rol transformador, capaz de procurar su reconocimiento social sistemático que le conduzcan a superar las limitaciones socio-históricas y culturales.

La expansión de las libertades como cometido tangencial sobre el que gravita la obra de Sen, se entiende como la orquesta de una serie de condiciones asociadas con la capacidad del individuo para actuar dentro del contexto inmediato de vida sin ninguna restricción. Esto como parte del compromiso institucional, supone esfuerzos en torno a la posibilidad para participar de la vida económica, política y social en condiciones justas, equitativas y paritarias, como requerimientos para apuntalar la verdadera inclusión (Morales, 2020; Sen, 2023).

Desde la perspectiva de Migliore (2019), en Sen se precisa la idea de justicia social como el cometido global que por sus repercusiones en la calidad de vida y el bienestar integral, abriga esperanzas de inclusión a partir de las cuales redimensionar la dignificación humana que involucra, entre otros aspectos, la protección de las libertades individuales, como los fundamentos a partir de los cuales lograr que la mujer alcance tanto la mayor suma de felicidad posible como la reivindicación que fortalezca las posibilidades reales de desarrollo humano integral.

Lo dicho como parte de la propuesta de defensa de los derechos humanos hecha por Sen, involucra la persistente preocupación por la actuación institucional con apego a los principios de la justicia social que involucra, entre otros aspectos, la atención a los requerimientos particulares y colectivos de la sociedad; proceso que refiere a la operativización de las libertades individuales en pro de alcanzar la realización de los ciudadanos en igualdad de condiciones. En estos términos, procurar la dignificación social de la mujer, inicia con la reorientación de la sociedad hacia la práctica de

los derechos del bienestar (Sen, 2014), que demandan la reivindicación de las condiciones de vida de los más desfavorecidos, mediante el acercamiento a: los servicios de salud, educación, seguridad, empleo, asociación y financiamiento para impulsar iniciativas productivas que maximicen las oportunidades para alcanzar la autonomía funcional.

De allí la afirmación de Sen (2014), que indica que el bienestar de la mujer se encuentra determinado por “el respeto y consideración a algunas variables poderosas como la capacidad para manejar una renta independiente, para encontrar un trabajo fuera del hogar, para tener derechos de propiedad y para saber leer y escribir y tener un nivel de educación apropiado” (p. 235). Esto como resultado del goce de las libertades individuales, compromete al Estado en la tarea de ofrecer los medios para que la mujer alcance el involucramiento efectivo en la vida productiva, que le posibilite en uso de sus capacidades para superar las desigualdades y hacer que sus expectativas alcancen el nivel de concreción real.

De este modo, en Sen se precisan los ejes transversales para la formulación de una política pública potenciadora del desarrollo humano de la mujer, que van desde la desde el involucramiento en los servicios educativos de calidad, que le permitan la formación en diversas áreas del saber, hasta la participación en los asuntos públicos con la intención de garantizar la reivindicación de los derechos en materia de asistencia médica y sanitaria que coadyuven con la ampliación de su longevidad de manera digna (Sen, 1997). Este compromiso con la construcción de medidas que garanticen el desenvolvimiento pleno del potencial de la mujer insta al Estado a instrumentalizar procesos democráticos en torno a la prevención de factores de riesgo portadores de crisis multifactoriales que disminuyan el bienestar integral.

Lo dicho refiere al trato justo, capaz de mejorar las condiciones de vida de manera holística enfatizando en el abordaje de las desigualdades como requerimiento a partir del cual eliminar las privaciones y, sí en cambio, acercar a la mujer a los mecanismo del desarrollo integral como: el acceso al trabajo digno, lograr que en condiciones paritarias se alcance la distribución paritaria de las riquezas y de los beneficios con la finalidad de elevar su productividad, el sentido de integración competitiva que le permita a la mujer sortear las privaciones relativas y trascender hacia la consolidación de una vida plena en lo que ha goce de derechos refiere (Sen, 2011).

Esto supone el trabajo institucional en dos direcciones, por un lado, la libertad para accionar en pro de consolidar metas vinculadas con la realización personal y, por el otro, la libertad para

acceder a oportunidades sin ningún obstáculo, pues se trata de reducir las limitaciones y, por consiguiente ayudar a la mujer en el ingreso a sitios sociales que le permitan desde diversos planos mejorar su capacidad para asumir nuevos roles, desempeñar nuevas funciones y llevar adelante desafíos asociados con el vivir bien, entre los que se mencionan: decidir libremente su propio destino, autonomía para participar en los asuntos públicos y gozar de reconocimiento de los derechos ciudadanos (Ibáñez, 2016; Morales, 2022).

Lo anterior tiene repercusiones directas en el incremento de la longevidad humana, como el proceso que supone el redimensionamiento de las posibilidades de existencia tanto estables como funcionales y dignas, a través de las cuales la mujer alcance el goce de una esperanza de vida mediada por el bienestar integral y la calidad de vida; como requerimientos globales que demandan del Estado el compromiso con los servicios sanitarios, de alimentación, seguridad y protección social, así como la consolidación de oportunidades formativas y educativas que amplíen las alternativas para acceder a las opciones de empleabilidad que considere apropiadas según sus preferencias profesionales y vocacionales.

En razón de lo expuesto, esta investigación como resultado de una revisión documental, asumió los siguientes criterios: consulta de fuentes primarias del autor (textos originales) y la valoración de fuentes complementarias (revistas científicas y especializadas); con respecto a su contenido se estimaron: sus aportaciones teóricas y sus elementos prácticos a la situación de estudio. Desde sus referentes directos o focalizados en situaciones de inclusión y desde propuestas indirectas aplicadas a otras realidades. Con respecto al criterio axiológico se procuró diferenciar los valores a los que enfáticamente Sen le dedica mayor atención a lo largo de sus obras. El criterio de complementariedad se usó para precisar conexiones prácticas y conceptuales producto del contraste entre textos, que dejaran ver la concreción de acciones vinculadas con el desarrollo humano de la mujer.

Esto permitió establecer relaciones analíticas entre las dimensiones de inclusión, operativización de acciones, compromiso institucional, capacidad de agencia de la mujer y el ejercicio pleno de las libertades individuales; ideas tangenciales que se asumieron para vertebrar ejes estratégicos que, aunado atender los requerimientos de desarrollo, bienestar y calidad en condiciones paritarias, justas y equitativas de la mujer, también deja ver sus indiscutibles aportaciones al a su participación en las distintas dimensiones de la vida social. Estos ejes transversales giran en torno a: el acceso a

condiciones dignas de salud, el aprovechamiento de los recursos mediado por el asesoramiento especializado, la inclusión justa y equitativa en los planes educativos, formativos y de actualización, el apoyo a iniciativas productivas que amplíen las condiciones para actuar de manera autónoma y responsable, así como la creación de posibilidades para participar de los asuntos políticos y decisorios tanto en todas las dimensiones como en todos los niveles de funcionamiento institucional..

DESARROLLO

Ejes transversales para la formulación de una política pública potenciadora del desarrollo humano de la mujer a partir de los aportes de Sen Amartya

Sen Amartya como referente del desarrollo humano, acoge los ejes transversales a partir de los cuales formular políticas públicas con enfoque inclusivo y multidimensional, cuyo fundamento se encuentra determinado por el ejercicio pleno de las libertades individuales, como requerimientos de los que desprende lograr impulsar no solo la capacidad de agencia del individuo sino además, sustanciar las condiciones vivir dignamente, sin obstáculos y sí, con la seguridad protectora de los derechos que le asisten a cada sujeto; de los que a su vez se desprenden posibilidades para ejercer por sí mismo el emprendimiento de iniciativas que garanticen la calidad de vida necesaria para optimizar su desempeño personal y social (Morales, 2021).

En Sen es preciso estimar el fehaciente apego de su propuesta de desarrollo humano a la dignificación de la mujer, que procura establecer relaciones de conciliación entre la expansión de las libertades fundamentales y el alcance de una vida más justa. Por ende, la idea de justicia social como eje vertebrador del mejoramiento de la calidad de vida de la mujer, plantea el trato paritario que le permita a la mujer lograr el empoderamiento que le permita participar en la esfera pública con el propósito de la construcción de posibilidades que redunden en la consolidación de una nueva organización social, institucional y económica, que apuntes los cimientos de una sociedad funcional (Migliore, 2019).

Para ello, Sen establece una relación sinérgica, interactiva e interdependiente entre el bienestar, las capacidades humanas y las libertades individuales, a las que asume como los fundamentos para construir oportunidades reales que dignifiquen a la mujer, empoderándola para *“llevar una vida normal, mediante la participación en los asuntos públicos y comunitarios, logrando de este modo alcanzar fines que le lleven a redimensionar efectivamente su funcionalidad”* (Sen, 2014, p. 99).

Esto supone, elevar las posibilidades para que la mujer logre elegir entre diversos estilos de vida, aquel que considere propicio para consolidar su desenvolvimiento integral y funcional, su desempeño coherente y la progresividad en lo que al goce de una vida plena refiere.

Desde esta perspectiva, la dignificación de la vida se entiende en Sen como la orquestación de una serie de condiciones tanto institucionales como jurídicas vinculadas con la reducción de las desigualdades socio-históricas, procesos a los que el autor le adjudica el recrudescimiento de las privaciones que, además de excluir y discriminar, han sumido al individuo en condiciones críticas que por sus implicaciones multidimensionales han imposibilitado el ejercicio de las libertades instrumentales, en cuyo sentido operativo se precisa la elevación de las capacidades humanas, a las que se asumen como eslabones que por estar asociados con el goce de la seguridad social y de los procesos inclusivos permiten mayores oportunidades para actuar competitivamente dentro del contexto de vida inmediato (Deneulin, 2019; Sen, 2014).

En tal sentido, la propuesta de Sen al desarrollo humano específicamente de la mujer como agente social, deja ver la necesidad de poner al alcance de ésta las condiciones para participar en la construcción de dos procesos cruciales para su dignificación integral, entre los que se precisan “*la formación para el proceder autónomo, responsable y efectivo, así como la utilización de sus capacidades humanas para aumentar su participación en las iniciativas institucionales*” (Sen, 2014, p. 60).

En Sen (2014), los procesos inclusivos se entienden como posibilidades para potenciar la calidad de vida, a la cual se precisa como un cometido tangencial que se sustenta en la ampliación progresiva de las libertades para emprender, accionar y gestionar iniciativas productivas que apuntalen la autonomía de los seres humanos. Esto llevado al campo de la atención a los requerimientos de la mujer en la actualidad, constituye una provechosa oportunidad para redimensionar las oportunidades de crecimiento multidimensional y, además, para crear nuevas posibilidades que permitan su participación en los diversos escenarios de la vida social hasta lograr que el trato paritario se imponga facilitando que su actuación tenga correspondencia con el trato dignificante, como el propósito que permea las agendas globales en materia de inclusión a la mujer.

En razón de lo planteado, la búsqueda de condiciones para el impulso de iniciativas que dignifiquen la existencia de la mujer, parte de la creación de líneas de acción institucional, en las que el foco de atención sea la participación de ésta en los procesos decisorios, en los debates sobre los

requerimientos reales y, en especial sobre las necesidades socio-históricas que requieren especial tratamiento, entre otras razones, por constituirse en las responsables de la exclusión sistemática, la discriminación y el trato violatorio de su condición humana. De allí, que una política pública con enfoque inclusivo para la mujer debe ser capaz de acercar los servicios educativos, de salud, de progreso tecnológico y científico, con el propósito de ampliar las oportunidades asociadas con el vivir bien (Roca Jusmet, 2022; Sen, 1995).

En estos términos, se trata de erradicar las fuentes de discriminación y de privación de las libertades fundamentales, para lograr que la mujer goce de *“un nivel de nutrición favorable, poner remedio a las enfermedades tratables, para vestir dignamente o tener una vivienda aceptable, así como gozar de servicios de asistencia sanitaria y atención social públicos”* (Sen, 2014, p. 3). Esto refiere a la creación de condiciones paritarias, equitativas y justas, a través de las cuales, la mujer alcance la realización plena de su potencial, la operativización de sus habilidades y competencias individuales, así como la concreción de su proyecto de vida.

Del mismo modo, la participación paritaria en los procesos políticos, se entiende como un requerimiento tangencial sobre el cual se cimientan las acciones necesarias para garantizar la progresividad de la inclusión, pues del involucramiento de la mujer en la toma de decisiones, en la valoración de alternativas justas y equitativas, se garantiza la consolidación del denominado bien común, ideal que procura conducir a la sociedad a un estado de equilibrio funcional fundado en la atención de las necesidades de todos y sin exclusión, garantizando de este modo el acercamiento del individuo a la satisfacción de sus necesidades, intereses y alcance de las metas personales que sustenten su autorrealización (Sen, 2010).

En otras palabras, garantizar el impulso de las libertades fundamentales, supone la ruptura con las restricciones que limitan en la mujer el logro de determinadas actividades y sí, en cambio, la apertura a contextos en los cuales dignificar la vida, entre los cuales se precisa: la dimensión social, la política, la económica y la comunitaria (Sen, 2006), las cuales, al ser puestas en interconexión elevan la eficacia y la agencia libre, que permite entre otros aspectos: fortalecer la vida de manera holística, cultivar iniciativas con el apoyo institucional y acceder a mecanismos que revitalicen su inserción en la co-construcción de un mundo más justo, en el que se pueda vivir bien.

Según Sen (2014), las libertades políticas como procesos que involucran la capacidad de actuar en los diversos escenarios de la vida institucional y en los debates de interés tanto común como

público, se entienden como mecanismos que le permiten a la mujer expresar sus inquietudes y propuestas, gozando para ello del derecho a ser escuchada, pero además, a que sus iniciativas sean consideradas como parte de las agendas de inclusión que procuran elevar y ampliar las medidas de atención a los requerimientos individuales como colectivos.

De allí, que el autor se refiera a las libertades políticas como fundamento del desarrollo humano, que al ser instrumentalizadas procuran redimensionar el ejercicio pleno de los derechos que le asisten a cada ciudadano, así como de las garantías a través de las cuales consolidar un conjunto de *“oportunidades que tienen los individuos para decidir quién los debe gobernar y con qué principios, y comprenden también la libertad de expresión, de ser oído”* (Sen, 2014, p. 58).

En otras palabras, establecer garantías que protejan la integridad multidimensional de la mujer, supone crear espacios democráticos en los que su proceder alcance la concreción de posibilidades para dialogar, comunicar ideas, disentir, exigir el cumplimiento de acuerdos y la definición de líneas de acción que fundamenten la dignificación de la vida con apego a los principios del bienestar integral; de este modo, la búsqueda de mayores posibilidades para lograr la inserción activa de la mujer en el contexto social e institucional, demanda esfuerzos sinérgicos en torno a la lucha por reivindicaciones que partan del establecimiento de acuerdos legislativos y trasciendan a la transferencia de nuevos derechos, libertades y oportunidades vinculadas con el goce, disfrute y capacidad de acción.

Una dimensión a la que Sen (2014), le presta especial atención tiene que ver con la educación para la vida, que parte en sentido operativo y pragmático, de formar en el manejo de actividades cotidianas asociadas con el incremento de la esperanza de vida en condiciones dignas, lo cual supone, la resolución de necesidades básicas y también las complejas vinculadas con el estado de plenitud.

Lo dicho refiere a la posibilidad de acceder al mercado de trabajo desde el ejercicio de la libertad que permite desplegar talentos, destrezas y competencias que coadyuven con la disposición de la inventiva, la innovación y la creatividad para impulsar el desarrollo del contexto inmediato. Esto implica, crear las condiciones para participar de la vida productiva que gravita en torno a aparato empresarial e institucional, pero también, en torno al acceso a recursos de financiamiento que le permitan a la mujer satisfacer sus requerimientos individuales y colectivos.

En tal sentido, sumar a la mujer al crecimiento económico desde su participación activa, implica elevar tanto sus propias capacidades humanas como la adquisición de competencias nuevas que le ayuden a redimensionar su productividad, lo cual según propone Sen, debe involucrar acciones institucionales como: la creación de nuevos empleos, el goce de un salario digno, la promoción del espíritu emprendedor que garantice la prosecución de los beneficios de modo intergeneracional, aportándole a los descendientes igualdad de condiciones de vida y de opciones de crecimiento (Sen, 2015).

Para Sen (2006), la vida digna en sociedad requiere de la sensibilización de quienes conforman este contexto, proceso que demanda esfuerzos en torno a la organización de la vida fundada en procesos mediados por el resguardo del tratamiento respetuoso de la condición humana, en las que se reconozca desde la reciprocidad las particularidades del Otro, pero además, la premisa que indica que, a cada ser humano le asisten una serie de derechos y garantías que procuran definir los límites de relacionamiento que de los que depende su dignificación.

Este desafío supone la transformación institucional y la unificación de esfuerzos en torno a la formación de una nueva ciudadanía, en la que el sitio de la mujer goce de oportunidades para crecer multidimensionalmente y sin restricciones; cometido que demanda el función de la adopción de valores sociales, en cuya cúspide se encuentra la construcción de condiciones para el disfrute de una vida mediada por la valoración propia y el reconocimiento de quienes hacen parte del contexto de vida, hasta lograr mayores niveles de fecundidad social que redimensionen la cohesión entre individuos, la unificación de esfuerzos y el despertar a una nueva racionalidad que apuntale la interdependencia (Sen, 2010).

Según Sen (2014), el enriquecimiento de la vida parte de reducir las brechas de desigualdad y, en consecuencia, la ampliación de las libertades para operar desde la competitividad y la inclusión en las cuestiones medulares que definen el progreso social; esto representa, en lo que respecta al involucramiento de la mujer en la vida social, una posibilidad para mejorar las condiciones de bienestar integral, que parte, en principio de operativizar las capacidades de desempeño funcional, de realización plena y de las satisfacciones de las necesidades particulares.

Para ello, los programas educativos deben privilegiar en la mujer el ofrecimiento de mecanismos amplios y diversos en cuyo seno se priorice el crecimiento personal que además de reforzar su *“capacidad de agencia, tienden a hacer que estén más informadas y cualificadas; lo cual como*

punto de partida para el reconocimiento de condición paritaria, aporta a su emancipación social y a su independencia económica” (Sen, 2014, p. 236). Es a través de la educación, que se pueden impulsar cambios trascendentales en lo que refiere a la disposición para superar las privaciones relativas mediante la creación de canales de atención dignificantes asociados con la distribución de los beneficios.

En otras palabras, la educación como proceso transformador del pensamiento, se entiende como un modo estratégico para fortalecer cambios en lo referente a la percepción de los derechos, en los que cada mujer asumiendo su valía logre apropiarse de la capacidad de agencia para ejercer de manera independiente y autónoma actuaciones en diversos contextos de la vida social; en tal sentido, acercar los procesos educativos a la mujer, se entiende como una alternativa para alfabetizarla, logrando de este modo liberarle significativamente de las restricciones socio-históricas y culturales, en un intento por redimensionar su posición social así como el poder para afrontar los desafíos de un mundo en cambio recurrente.

Frente a este desafío, Sen propone la necesidad de alfabetizar a la mujer en lo referente a los procesos de lectura, escritura y manejo de los mecanismos tecnológicos, ampliando de este modo la capacidad de acción, pero además la contundencia para gestionar soluciones, escoger alternativas viables e impulsar actuaciones de transformación multidimensional que redunden en su calidad de vida. Es así que, insertando a la mujer en contextos enriquecedores de su dimensión intelectual, se entiende como un modo de garantizar cambios positivos vinculados con su capacidad de agencia, la cual, como cometido de las agendas globales, pone el énfasis en la competitividad para proceder en diferentes sentidos.

Por ende, elevar los niveles de alfabetización y las oportunidades formativas se entiende también, como la fuerza potenciadora de la eficacia y la efectividad para formular iniciativas que impulsen no solo su bienestar integral personal sino social; pues fortalece el acceso y apropiación de nuevos conocimientos asociados con prácticas productivas, a partir de las cuales adicionar elementos que garanticen no solo mayores posibilidades de éxito, sino la elevación de la conciencia sobre sus propias facultades, destrezas y habilidades para insertarse activamente en el mundo laboral (Crespo, 2019).

Según Sen (2014), es a través del acercamiento a oportunidades de capacitación y actualización, que se le ofrece a la mujer la diversificación de alternativas para impulsar sus iniciativas e intereses

personales, como los factores responsables de elevar el estado de plenitud individual que trascienda a otras esferas de la colectividad, caso específico de la familia como núcleo de impacto inmediato. Esta competitividad de la mujer en el contexto social es el resultado de la libertad de agencia fundada en el ejercicio pleno de sus libertades que unida a la ampliación de mecanismos de participación, se convierten en fundamentos de la consolidación de la independencia de la mujer, como factor que permite mayores posibilidades de estabilidad personal y social.

Lo anterior, como parte de las libertades sociales de las que debe gozar todo ciudadano, implica potenciar los sistemas de educación en función de diversificar las ofertas formativas tanto formales como complementarias, que le permitan a la mujer la capacitación en un área específica o el aporte complementario que le ayude a perfeccionar un oficio, una ocupación, elevando de este modo no solo su independencia funcional sino las posibilidades para vivir bien y mejor (Morales, 2022; Sen, 2006).

Según Sen (2014), la educación se entiende como un modo de erradicar la pobreza en lo que capacidades individuales refiere, pues a esta se le adjudica el poder para mejorar directamente las condiciones de vida, al aportarle a la mujer los medios y mecanismos para aumentar su fuerza adquisitiva, pero, además, las posibilidades para percibir y aprovechar oportunidades económicas tanto formales como informales. En tal sentido, es preciso indicar que es a través de la educación que se logra elevar los niveles de efectividad operativa de las capacidades humanas, de las cuales depende significativamente el aumento de las productividades, así como el enriquecimiento de la vida, factores que tienen relación directa con el abordaje de las privaciones.

En estos términos, formular acciones que apunten la calidad de vida de la mujer, supone el acceso a recursos económicos y materiales, así como a fuentes de financiamiento institucional, como aspectos a partir de los cuales sustanciar políticas públicas de amplio alcance, que garanticen la concreción de iniciativas productivas que, aunado a apuntalar su autonomía, contribuyan con la producción efectos trascendentales (Sen, 2020), asociados con su vida, sus intereses vocacionales, ocupacionales y laborales.

Desde esta perspectiva, involucrar a la mujer en contextos socio-productivos demanda esfuerzos en torno a la capitalización de sus habilidades y competencias para accionar, lo cual obliga la referencia a dos requerimientos importantes, a decir: el fortalecimiento de su liderazgo en *“el terreno político, económico y social y fomentar su participación en los diversos niveles de la*

organización del Estado, con la intencionalidad de darle mayor fuerza a su capacidad de agencia” (Sen, 2014, p. 249).

Lo dicho refiere al acompañamiento de la mujer en el proceso de reinventarse y empoderarse, valiéndose del uso de servicios económicos, como *“unas oportunidades que tienen los individuos para utilizar los recursos monetarios para consumir, producir o realizar intercambios”* (Sen, 2014, p. 58). Este goce de los derechos económicos implica, entre otros requerimientos, la designación de partidas presupuestarias y la justa distribución de la renta para el impulso de iniciativas tanto individuales como colectivas, que sumadas ayuden en el proceso de fortalecer el aparato productivo de la nación.

Seguidamente, Sen (2014), plantea que le atención al desarrollo de nuevas capacidades humanas en la mujer, requiere la cooperación sinérgica de las dimensiones política, social, económica e institucional, para crear mecanismos inclusivos que inserten a este actor social en la vida activa, que involucra entre otros aspectos, la creación de condiciones para la empleabilidad como resultado de la elevación de la competitividad de la mujer para emprender, tomar decisiones, llevar adelante procesos creativos y de innovación, sobre los cuales cimentar su efectiva participación activa en la vida económica.

Este explícito interés en el bienestar integral de la mujer y, por consiguiente, en su desarrollo, apunta indiscutiblemente hacia la búsqueda de independencia para construir mecanismos que den cabida a la resolución de necesidades y requerimientos personales, pero además, al cumplimiento de objetivos particulares que, como componentes de proyecto de vida propio, fundamenten los logros individuales que ayuden a gestionar nuevos desafíos, así como aprovechar oportunidades emergentes.

En tal sentido, consolidar la libertad de actuar y decidir de la mujer, precisa en Sen un referente que viene a revitalizar las posibilidades para alcanzar la autorrealización, mediante la combinación de la distribución del ingreso y el redimensionamiento de la capacidad de acción, que al ser operativizados elevan la propensión para superar estados críticos de necesidad que, por fortalecer la independencia y, por ende, la adopción tanto de la pasividad como de la sumisión, requieren actuaciones institucionales que fundadas en decisiones públicas contribuyan con el bienestar social, privilegiando la superación progresiva de las necesidad y, en consecuencia, la ampliación de las posibilidades para gozar de calidad de vida (Colmenarejo, 2016).

Lo dicho demanda el trabajo sinérgico y focalizado sobre un eje omnipresente en la vida social, se trata de la erradicación de la pobreza como lastre socio-histórico responsable de la reducción de las capacidades de goce y acción de la mujer; a la cual según Sen (2014), es posible afrontar a partir de la transformación de la renta en procesos de involucramiento efectivo, en los que cada mujer sea atendida en función de sus particulares requerimientos, ofreciéndole acompañamiento especializado que le ayude a sortear las limitaciones, pero además, a *“aumentar su capacidad para ser más productiva, para administrar sus recursos, invertirlos y multiplicarlos, como punto de partida para la mejora de sus capacidades”* (Sen, 2014, p. 116).

Enfrentar la pobreza también requiere impulsar cambios en los modos de pensar, con la finalidad de mitigar el condicionamiento histórico y social, que han sumido a la mujer en un estado de desesperanza, como factor de riesgo que por sus implicaciones multidimensionales ha privado el acceso a la riqueza y el ejercicio pleno de las libertades y oportunidades productivas, como la base a partir de la cual cimentar la realización personal. Esto implica fomentar el sentido de valía individual que, sumado al capital social, consolide el bienestar real necesario para fundamentar la emergencia de posibilidades asociadas con la ampliación de beneficios para todos.

Del mismo modo, la pobreza como flagelo social sugiere transformar los modos de pensar de la mujer, con la finalidad de redimensionar su sentido crítico para despertar de su perniciosa realidad, instándole al despliegue de la disposición de la mente para disentir, criticar y explorar posibilidades en medio de las limitaciones, trascendiendo de este modo a la precisión de ámbitos de acción, la participación en los procesos decisorios en los asuntos públicos así como la ampliación de las oportunidades asociadas con el disfrute de la vida.

En consecuencia, Sen (2015) deja ver que los ejes de una política pública que procure el desempeño protagónico de la mujer en cualquier escenario de la vida social, debe procurar el reforzamiento de objetivos medulares asociados con la calidad de vida, entre los que se mencionan: el involucramiento efectivo, justo y equitativo en los procesos productivos, lo cual demanda la profundización de las condiciones democráticas, desde las que sea posible la fijación de metas asociadas con la sostenibilidad, el aprovechamiento paritario de los recursos económicos, materiales y financieros para elevar la capacidad productiva y el fortalecimiento de la sustentabilidad que prolongue en el tiempo el goce y disfrute de los beneficios.

Para ello, se considera imprescindible atender aspectos tangenciales que le sirven de fundamento a la calidad de vida de la que debe gozar la mujer, a decir: la adquisición de conocimientos actualizados que no solo aportan al incremento de la competitividad, sino también a la formación para una vida saludable y longeva; el aprovechamiento guiado de recursos financieros, que usados con eficacia ayuden a la mujer a llevar su existencia con dignidad, condición que se sustenta en el logro de sus aspiraciones individuales. Lo dicho implícitamente refiere al asesoramiento especializado, en el que la mujer alcance el diseño de su propio proyecto de vida tanto personal como su correspondencia con los requerimientos sociales, apuntalando de este modo que su participación en la dimensión colectiva afecte positivamente su vida, así como la de quien comparten su radio de acción.

Esta búsqueda persistente del desarrollo multidimensional también involucra la atención a la mujer en la amplitud de su supra-complejidad, proceso que se encuentra vinculado con atención a su diversidad social y cultural, lo que supone ir en dirección a favorecer sus intereses particulares, sus preferencias ocupacionales y laborales, como componentes a los que el Estado debe abocar sus esfuerzos en pro de sustanciar modos de vida ubiquen a la mujer en las condiciones de competitividad necesaria para actuar en pro de bienestar. En razón de lo planteado, emprender acciones que potencien la calidad de vida de la mujer sugiere el acompañamiento personal en torno a qué iniciativas emprender mediante el asesoramiento que, además de aportarle a la deducción de lo más favorable para sí, le conduzca al alcance del estado de felicidad pleno y a la satisfacción tanto de sus deseos como de sus necesidades (Morales, 2022; Sen, 2023).

Lograr estos cometidos debe comprenderse como aspectos asociados con la consolidación de la vida digna, saludable y funcional, a los que el Estado debe asumir para la construcción de una sociedad más justa, cuyo fundamento se encuentre en principios asociados con igual libertad, libertad civil, de participación que le permita a la individuo acceder a oportunidades y ejercer con autonomía actividades competitivamente; este compromiso con el bienestar integral, la calidad de vida y el desarrollo humano, se entiende como parte de los cometidos de la justicia social, que procura operativizar las capacidades que garanticen el alcance su involucramiento en la vida activa ocupacional y laboralmente (Migliore, 2019).

Lo dicho demanda esfuerzos institucionales en torno a la concreción de procedimientos inclusivos que asuman como eje vertebrador el reconocimiento y potenciación de capacidades, como

dimensión a partir de las cuales construir políticas que contribuyan con el acceso de los más desfavorecidos a los medios necesarios para abordar estratégicamente los requerimientos particulares de su contexto; entre los que se pudieran mencionar: el uso del emprendimiento como un modo para motivar el despliegue de capacidades, la promoción de la planificación, organización y ejecución de iniciativas productivas, así como la adopción del sentido de la corresponsabilidad en torno al involucramiento activo en los programas de financiación, en los cuales insertarse con actitud ética, justa y transparente (Crespo, 2019; Deneulin, 2019).

En síntesis, la maximización de las condiciones asociadas con la existencia humana y su dignificación permanente, consiguen en Sen un referente que trasciende de la mera atención a las necesidades básicas del individuo. Sus aportes al desarrollo humano de la mujer en específico, involucran la necesidad de atender desde los principios de justicia, equidad y bien común, los requerimientos inherentes a su supra-complejidad, que parten entre otros aspectos del goce y disfrute de las libertades individuales que unidas a las capacidades humanas, permitan su proceder autónomo dentro del contexto de vida inmediato; con el propósito de lograr en la mujer, el involucramiento activo en todas las dimensiones de la vida, su participación en los asuntos públicos y en los procesos decisorios de los que depende el avance y desenvolvimiento en atención a los derechos que le asisten.

CONCLUSIONES

Construir un mundo con posibilidades para vivir bien y mejor, constituye según Sen uno de los cometidos que procuran, entre otros propósitos acercar a la mujer a estilos de vida favorables, dignificantes de la existencia y funcionalmente justos, como ejes a partir de los cuales impulsar las consolidación de las diversas dimensiones que conforman su supra-complejidad; pero además, alcance el estado de plenitud que incremente tanto la competitividad para acceder a las oportunidades mediante el ejercicio de sus libertades individuales, como la capacidad para labrar su propio proyecto de vida a partir de medios y recursos que le aporta el medio para configurarse en un ser operativamente funcional.

En otras palabras, se trata de elevar la capacidad de agencia en la mujer, hasta lograr que su actuación pertinente tanto le empodere como le conduzca al posicionamiento social desde el reconocimiento de su potencial multidimensional, que entraña superar las privaciones y apropiarse del respeto y las consideraciones inherentes a su bienestar, como el estado de realización plena que le ayude en la trascendencia hacia la resolución desde el compromiso y la corresponsabilidad con los asuntos asociados con la consolidación de un estado de igualdad, en el que su inclusión verdadera esté determinada por la oportunidad real de participar en la construcción de un mundo igualitario y justo.

Esto sugiere, el desarrollo de un elevado nivel de conciencia sobre su propia valía personal, que le conduzca a descubrir su potencial individual para afrontar con autonomía los desafíos cotidianos, mediante el despliegue de sus fuerzas creativas, innovadoras e inventivas que, al ser puestas al servicio de la prosecución de la calidad de vida, coadyuven a otorgarle sentido a las oportunidades reales, como medios en función de los cuales llevar adelante propuestas de crecimiento en las diversas esferas de la dimensión individual y colectiva en que cotidianamente hace vida.

Por consiguiente, garantizar el desarrollo humano de la mujer a través de políticas públicas como actuaciones institucionales motivadas por la necesidad de inclusión, requiere la adopción de la convicción en torno a la importancia de fortalecer su participación abierta en los procesos decisorios y políticos, de los que depende la expansión de oportunidades para incursionar en las diversas esferas de la vida social sin ninguna limitación; provocando de este modo, la concreción de circunstancias favorables que incrementen la esperanza de vida en condiciones dignas, así como la construcción de posibilidades para alcanzar su paso a la ocupación de espacios socio-políticos

desde los que le sea oportuno operar para concretar su posicionamiento en condiciones equitativas que garanticen una vida saludable, de calidad y con al apego al bien común.

Lo dicho refiere a la operativización, interconexión y la cooperación sinérgica entre los ejes transversales del desarrollo propuestos por Sen, entre los que se mencionan: el involucramiento de la mujer en la actividad productiva, con la finalidad de garantizar que esta perciba recursos, financiamiento y aportaciones financieras que le aporten al impulso de iniciativas propias; la integración en los programas de seguridad social y de asistencia en materia de salud, ampliando de este modo condiciones de longevidad; la inserción en los planes educativos, de capacitación y actualización, que redunden en redimensionar tanto sus habilidades como sus destrezas para crear, innovar y consolidar su vida activa.

En razón de lo planteado, adoptar medidas encaminadas hacia la repartición justa de las riquezas y la disposición de partidas presupuestarias para el apoyo a la participación de la mujer en la concreción de su plan de vida, constituyen requerimientos para potenciar las capacidades humanas que determinan la emergencia de la autonomía de este agente social para involucrarse activamente en la configuración de su propio destino. En consecuencia, ampliar en la mujer las posibilidades del actuar con autonomía e interdependencia, se estima como un requerimiento medular de los planteamientos de Sen, por procura ensanchar su radio de acción social, en un intento por consolidar su capacidad de agencia, a la que le adjudica la fuerza para operar frente a las limitaciones con sentido de proactividad.

Por ende, se trata de darle cobertura real a las exigencias individuales y sociales de la mujer, aportándole los medios para lograr su realización holística, proceso que demanda el trabajo en torno a la potenciación de capacidades específicas que le conduzcan a complementar su disposición para afrontar los desafíos, resolver los problemas prácticos y gestionar sus necesidades jerarquizándolas conscientemente según su prioridad real, hasta conducir su vida a mayores niveles de productividad que eleven su autonomía y la consolidación de nuevas metas vinculadas con su proyecto personal de vida.

En consecuencia, lograr el bienestar personal como cometido del desarrollo humano supone la transformación del escenario social y el operar comprometido del aparato institucional, con la finalidad de atender aspectos importantes, entre las que se mencionan: la satisfacción de necesidades básicas, la operativización del sentido crítico para escoger alternativas de crecimiento

individual y colectivo, lograr la participación armónica, sinérgica y dispuesta a adaptarse a los cambios emergentes desde la flexibilidad, requerimiento del que depende la precisión de oportunidades en medio de las circunstancias adversas.

Lograr cometidos que dignifiquen la existencia humana, específicamente de la mujer supone en Sen la ampliación de la confianza en su potencial, en las capacidades y actitudes, a las cuales reconocer como dimensiones tangenciales a partir de las cuales concretar acciones que eleven las capacidades existentes y las que pudieran impulsarse mediante procesos formativos, en los que cada quien agregue a sus intereses la operatividad necesaria que sustente el desarrollo integral y sostenible. En estos términos, garantizar la concreción de políticas públicas que refuercen el bienestar y la calidad de vida, demanda motivar el autoconocimiento, el descubrimiento de capacidades no desplegadas, que al unirse a esfuerzos institucionales permite que los más desfavorecidos, excluidos y discriminados alcancen la resolución de sus requerimientos vitales.

Por estas razones, promover el sentido crítico como parte de la potenciación de la dimensión cognitiva, se entiende como un propósito que favorece el ejercicio pleno de la libertad, condición que involucra procesos importantes asociados con el redimensionamiento de la capacidad de agencia que le permita a la mujer llevar a feliz término una vida saludable, la definición de un modo digno tanto del vivir como del convivir, el alcance de un estilo de inclusión decente capaz de dignificar la existencia.

En razón de lo planteado, se precisa que los aportes de Sen desde el punto de vista operativo como mecanismos de capital importancia, por atender las particulares demandas de la mujer, en quien se procura redimensionar su capacidad de agencia para lograr su participación en el escenario social de forma equitativa e igualitaria, garantizando de este modo el alcance de un estado de plenitud, bienestar integral y calidad de vida que redunden en la realización de las dimensiones que conforman su supra-complejidad; proceso que depende significativamente de la libre agencia que determina en la mujer su capacidad para actuar en la prosecución de objetivos individuales y colectivos que garanticen la ocupación digna de espacios dentro de las diversas dimensiones de la vida social.

Cabe destacar, que parte de las limitaciones en torno a la consolidación de esta investigación giraron en función de la escasa literatura de data reciente, en la que se vincule los aportes de Sen sobre el desarrollo con la inclusión, específicamente de la mujer en el contexto social, económico

y productivo; la definición de acciones concretas que responsabilicen al aparato institucional en lo referente a la concreción de normas, políticas y mecanismos que garanticen la actuación paritaria y justa de este actor social; la ausencia de experiencias contextualizadas y de modelos de desarrollo que muestren el afrontamiento de los principales problemas socio-históricos por los que atraviesa la sociedad y, en específico de la mujer. Esto amplía el abanico de posibilidades para explorar nuevas formas de vida vinculadas con el desarrollo humano sustentable, cometido que procura establecer criterios de bienestar integral que tomen como base el crecimiento económico y la participación de la mujer en la construcción de una vida saludable, en la que el involucramiento de la educación se convierta en el eslabón para lograr sus independencia, su autonomía funcional y operativa, así como la capacidad de agencia para emprender iniciativas productivas.

El énfasis en la operativización de acciones institucionales, la participación como eje articulador de respuestas efectivas y la atención pluridimensional de la mujer, constituye aspectos que permean los postulados teóricos de Sen, que dejan ver no solo su trascendencia sino la correspondencia con los requerimientos de inclusión efectiva, que suponen entre otros aspectos: la dignificación de la vida en sociedad, el acceso a oportunidades de calidad de vida y posibilidades de bienestar integral. Estos cometidos por su vinculación con la justicia social constituyen una visión esperanzadora sobre la cual fundamentar la construcción de políticas públicas que aborden, minimicen y transformen las privaciones en ejes estratégicos que eleven la capacidad de agencia, el desempeño competitivo y el reforzamiento del potencial tanto individual como social de la mujer, en razón de atender a lo pautado en las convenciones y tratados de derechos humanos.

Declaración de conflictos de interés

El autor declara que no tiene ningún conflicto de interés.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Colmenarejo, R. (2016). Enfoque de capacidades y sostenibilidad. Aportaciones de Sen Amartya y Martha Nussbaum. *Ideas y Valores*, 65(60), 121-149. <https://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v65n160.43084>
- Crespo, R. (2019). Las tensiones de la idea de justicia en Amartya Sen. *Cultura Económica*, 29(81), 27-30. <https://erevistas.uca.edu.ar/index.php/CECON/article/view/1477>
- Deneulin, S. (2019). Desarrollo humano integral: una aproximación desde la tradición social católica y el enfoque de las capacidades de Amartya Sen. *Revista de Estudios Sociales*, 1(67), 74-86. <https://doi.org/10.7440/res67.2019.06>
- Ibáñez, E. (2016). Sen y los derechos humanos: la libertad como objeto material de los derechos humanos. Pensamiento. *Revista de Investigación e información filosófica*, 72(274), 1119-1140. <https://doi.org/10.14422/pen.v72.i274.y2016.003>
- Migliore, J. (2019). Amartya Sen: La idea de justicia. *Revista Cultura Económica*, 29(81/82), 13-26. <https://erevistas.uca.edu.ar/index.php/CECON/article/view/14776>
- Morales, J. (2020). Una política pública para potenciar la calidad de vida y el desarrollo humano. Universidad de Los Andes. *Revista Estado de Derecho*, 2(1), 119-146. <http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/Rechtsstaat/article/view/16322>
- Morales, J. (2021). Un acercamiento multidisciplinar a las dimensiones del desarrollo humano. *Revista Conocimiento Educativo*, 8(1), 23-57. <https://doi.org/10.5377/ce.v8i1.12589>
- Morales, J. (2022). Sen Amartya. Aportaciones teórico-metodológicas y propuestas al desarrollo humano en discapacidad. *Paradigma Revista de Investigación Educativa*, 29(47), 163-182. <https://iniees.vrip.upnfm.edu.hn/ojs/index.php/Paradigma/article/view/143>
- Roca Jusmet, J. (2022). Amartya Sen; un hogar en el mundo. Memorias (2021). *Revista de Economía Crítica*, (33), 129-133. <https://revistaeconomicacritica.org/index.php/rec/article/view/629>
- Sen, A. (1995). *Nueva economía del bienestar*. Publicacions de la Universitat de València.
- Sen, A. (1997). *Sobre la desigualdad económica*. Ediciones Folio.
- Sen, A. (2006). *Valor de la democracia*. Ediciones de Intervención Cultural.
- Sen, A. (2010). *La idea de justicia*. Editorial Aguilar.
- Sen, A. (2011). *Desarrollo y crisis global*. Editorial Complutense.
- Sen, A. (2014). *Desarrollo y libertad*. Planeta Ediciones.
- Sen, A. (2015). *Sobre ética y economía*. Editorial Almedina.
- Sen, A. (2020). *Sobre ética y economía*. Alianza Editorial.
- Sen, A. (2023). *Recursos, oportunidades y bienestar*. Editorial Aranzadi.